

Expediente nº
P/Abs- 04/2023

Contratación OBRAS: “REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO”
MEMORIA de la ALCALDÍA sobre la NECESIDAD de la CONTRATACIÓN

En relación con la contratación de la ejecución de las Obras consistentes en la “REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO en CEBOLLA (Toledo)”, que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el Ingeniero de Caminos C y P don **José María Minguela Arjona**; y en cuyo Proyecto se refleja un presupuesto que asciende a **141.542,24 €** más **29.723,87 €** correspondientes al IVA; es decir un total presupuesto de ejecución por contrata de **171.266,11 €**.

y para cuya financiación parcial de las obras se ha concedido una **Subvención** de la **Diputación Provincial de Toledo** por importe de **90.000,00 €** en el marco de la Convocatoria para el ejercicio **2023** de **Subvenciones** para la financiación del Programa de inversión denominado “**Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal**”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, sobre **INICIO** de expedientes de contratación administrativa, se formula la presente **MEMORIA Justificativa de la necesidad** de proceder a la **contratación** de la ejecución de las Obras reseñadas.

I.- ANTECEDENTES.

Actualmente, la plaza del Ayuntamiento está constituida por una superficie de forma trapezoidal de unos 1.100 m² de superficie situada frente a la fachada principal del Ayuntamiento y delimitada por las calles Real e Iglesia.

Consta de una parte central elevada de planta horizontal con 4 accesos, de los que es accesible el acceso norte, el resto se accede por escaleras.

Dicha configuración de la plaza del Ayuntamiento responde a las obras de remodelación de la misma ejecutadas en los primeros años 80 del pasado siglo e implica ciertas problemas de accesibilidad suponiendo asimismo la infrutilización de la misma en determinadas circunstancias.

II.- NECESIDADES a CUBRIR. ACTUACIONES a REALIZAR

II.1.- Necesidades a cubrir.

Siendo esto así y fin de que pueda ser utilizada adecuadamente por los vecinos en general y conforme al uso al que se destina, por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera necesario que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la adjudicación y contratación de la ejecución de las citadas OBRAS de “REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO en CEBOLLA (Toledo)”.

Se trataría en definitiva de cambiar el concepto de una plaza elevada y poco accesible por una plaza pública plenamente accesible y utilizable para la celebración de las fiestas patronales y otros eventos, entre ellos los de carácter cultural.

II.2.- Actuaciones a realizar.

A tal fin las actuaciones a realizar consistirían básicamente en las que a continuación se exponen.

Eliminación de los desniveles y construcción de una plataforma única accesible que tendrá un desnivel con pendiente hacia la calle Real del 2.5%.

Instalación de una nueva red de alumbrado sobre columnas troncocónicas de 4m de altura.

Encintado del perímetro de la plaza con bordillo de granito flameado y pavimentación de la plaza con adoquín

Delimitación de zonas de paseo y zonas estanciales con formatos de adoquín diferenciados y un formato casco antiguo o similar en los paseos.

Instalación de jardineras de madera y plantas arbustivas y ornamentales para mover estas jardineras y dejar la plaza diáfana para la celebración de las fiestas patronales y otros eventos de carácter cultural.

Dichas obras de remodelación se ejecutarían por el Ayuntamiento de Cebolla en ejercicio de sus competencias en materia de Medio Ambiente e Infraestructuras conforme a lo establecido en el artículo 25.2 letras b) y d) de la Ley 7/1985, *reguladora de las Bases del Régimen Local*).

III.- NECESIDAD del CONTRATO. IDONEIDAD de su OBJETO y CONTENIDO.

III.1.- Necesidad del contrato.

Tal y como se ha indicado, para poder cubrir las necesidades antes referidas se deberá proceder a la ejecución de las obras consistentes en la “**REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO en CEBOLLA (Toledo)**”

En consecuencia, la **necesidad del contrato** estaría plenamente justificada por cuanto constituye el **instrumento jurídico necesario para la ejecución de las obras referidas**.

III.2.- Idoneidad de su objeto y contenido.

El **Objeto del Contrato** es la ejecución de las OBRAS consistentes en la “**REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO en CEBOLLA (Toledo)**”, considerándose por tanto dicho **objeto del contrato idóneo para la finalidad que se persigue**.

Y cuyo **contenido del contrato**, a suscribir previa tramitación del preceptivo procedimiento de adjudicación, se estima que incluirá las cláusulas necesarias y suficientes para poder llevar a buen término el objeto del mismo.

IV.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA. COFINANCIACIÓN.

IV.1.- Consignación presupuestaria.

El **precio del contrato** se pagará con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica “0/1**/6****”, sin perjuicio de su imputación contable a la aplicación presupuestaria 2023/0/1532-61997 “*Pavimentación de vías públicas Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Remodelación Plaza del Ayuntamiento*”

IV.2.- Cofinanciación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Toledo.

Las Obras consistentes en la “**REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO en CEBOLLA (Toledo)**” serán financiadas parcialmente con cargo a una **Subvención** concedida por la **Diputación Provincial de Toledo** por importe de 90.000,00 € en el marco de la Convocatoria para el ejercicio 2023 de **Subvenciones** para la financiación del Programa de inversión denominado “**Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal**” a la que antes se ha hecho referencia.

Siendo esto así serán de aplicación con carácter específico, y en lo procedente, las BASES REGULADORAS y CONVOCATORIA de SUBVENCIONES del citado Plan Extraordinario (*BOP N° 544 de 20 de Marzo de 2023*) debiéndose cumplir además de la totalidad de las obligaciones y condiciones impuestas en dicha normativa, las CONDICIONES PARTICULARES establecidas en la citada RESOLUCIÓN de CONCESIÓN de SUBVENCIÓN obrante en el expediente.

Y en cuanto al resto de los costes imputables a la ejecución de las obras objeto del contrato propiamente dichas, es decir, 81.266,11 €, se financiarían con cargo a **fondos propios del Ayuntamiento**.

Siendo esto así, **previsión inicial de COSTES/FINANCIACIÓN de las obras**, y sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de adjudicación y contratación de las mismas, sería la que a continuación se especifica:

	Presupuesto Proyecto	Financiación
Costes previstos	171.266,11	
Diputación Provincial de Toledo		90.000,00
Fondos Propios Ayuntamiento		81.266,11
Sumas	171.266,11	171.266,11

Y cuya Memoria Justificativa se formula en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116.1 del citado texto legal.

En Cebolla, a 16 de noviembre de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta.

Edo. Silvia Díaz del Fresno.

